



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

19



BUENOS AIRES, 17 ENE 2006

VISTO el Expediente N° S01:0153675/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, la solicitud de incorporación de las Actividades: "Aporte FET Apoyo Diferencial" y "Aporte FET Fondo de Reserva" al Componente: "COBERTURA DE RIESGO CLIMATICO Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004, en el marco del Convenio N° 1 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de SALTA, Don Tadeo GARCIA y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo Don Felipe Carlos SOLA, y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario constituir un fondo de reserva para asistir a los productores que efectivamente necesiten de un apoyo adicional.

15366

Que asimismo se debe generar un fondo de apoyo diferencial para asistir a los pequeños productores en el financiamiento de la cobertura médica.

MS

Que con el fin de alcanzar estos objetivos, la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA elevó la solicitud de incorporación de las Actividades: "Aporte FET Apoyo Diferencial" y "Aporte FET Fondo de Reserva" al Componente: "COBER-

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

TURA DE RIESGO CLIMATICO Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros".

Que la autorización para la incorporación de las Actividades: "Aporte FET Apoyo Diferencial" y "Aporte FET Fondo de Reserva" al Componente: "COBERTURA DE RIESGO CLIMATICO Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 no requiere de financiamiento adicional.

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en las pautas establecidas por los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

15366

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la incorporación de las Actividades: "Aporte FET Apoyo Diferencial" y "Aporte FET Fondo de Reserva" al Componente: "COBERTURA DE RIESGO CLIMATICO Y OTROS", Subcomponente: "Co-

AC  
9  
E  
L



2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

bertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 y aprobado por la Resolución N° 1185 del 17 de noviembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 2°.-El monto mencionado en el Artículo 7° de la Resolución N° 1185 del 17 de noviembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$2.707.200) se destinará al financiamiento de las Actividades: "Aporte FET Pago de Subsidio por Cobertura" por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.753.823,56), "Aporte FET Apoyo Diferencial" por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$217.192,49) y "Aporte FET Fondo de Reserva" por un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$736.183,95).

ARTICULO 3°.-El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para

la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1566

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos